Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 16/05/2024 18:15

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 16/05/2024 18:29

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 16/05/2024 20:38

Resolución Jefatural

Nº 868-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe 425-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES e Informe 576-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas; el Informe N° 1305-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA e Informe N° 1421-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 154-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1097-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente SIGEDO N° 38651-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que los “encargos” otorgados a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando precedente, el “encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDDIEEFJ código seguridad: 937

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 16/05/2024 18:29

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 16/05/2024 20:38

emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC", cuyo numeral 4.1.1, señala que, el encargo al personal consiste en la entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) o giro bancario al servidor para el pago de obligaciones que, para la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021- 2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 19 de marzo del 2024, se aprueba las bases del concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024, cuyo capítulo II ETAPAS DEL CONCURSO, señala que el Examen Nacional del Preselección (ENP) se realizará el 02 de junio de 2024;

Que, mediante Informe Nº 425-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, de fecha 2 de mayo del 2024, e Informe Nº 576-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión de Becas concluye que, de acuerdo a las bases de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024, se llevará a cabo la actividad denominada "Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)" y dada la naturaleza de la actividad y de la gran cantidad de locales de evaluación en la diversa geografía del país se requiere contar con bienes y servicios que posibiliten la realización del examen de preselección; para lo cual serán necesario asignar fondos por encargo a los responsables de cada Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (SUCCOR) por el monto total de S/. 126,280.70 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta con 70/100 soles), los cuales serán afectados en los clasificadores señalados en la Tabla, los gastos corresponden a la Meta N° 025 – Otorgamiento de Becas Pregrado, de conformidad con las necesidades de cada Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (SUCCOR), tal como se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	CG
1	Encomienda	S/ 150.00	2 . 3 . 2 7 . 11 2
2	Impresión	S/ 5,608.00	2.3. 2 7.11 6
3	Kit de emergencia	S/ 1,600.00	2.3. 1 8. 2 1
4	Cinta de Señalización, Vasos Descartables	S/ 1,100.00	23.199.199
5	Bolsa basura, Papel, Jabón liquido	S/ 2,180.00	2.3. 1 5. 3 1
6	Útiles de escritorio	S/ 8,023.70	2.3.1.5.1.2
7	Banner	S/ 5,345.00	2 . 3 . 2 2 . 3 99
8	Alquiler Toldo	S/ 8,200.00	2.3. 2 5 199
9	Limpieza Locales	S/ 18,030.00	2.3. 2 3. 1 1

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDDIEEFJ código seguridad: 937

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 16/05/2024 18:29

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 16/05/2024 20:38

10	Refrigerio y Bidones	S/ 76,044.00	2.3. 1 1. 1 1

Que, mediante Informe Nº1305-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 07 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento considera viable que la Oficina de Administración y Finanzas apruebe de manera excepcional, los fondos por encargo en cada responsable consignado en la Tabla elaborada por la Dirección de Gestión de Becas, con la finalidad de contratar los gastos administrativos y logísticos en la toma del Examen correspondiente al Concurso de Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024;

Que, mediante Informe Nº 1421- 2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento, se ratifica en lo vertido en el Informe Nº1305- 2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, en mérito a lo solicitado la Dirección de Gestión de Becas, con la finalidad de contratar los gastos administrativos y logísticos en la toma del examen correspondiente al Concurso de Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024;

Que, mediante informe Nº 154-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1016 por el importe total de S/. 126,280.70 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta con 70/100 soles). Asimismo, el responsable de la meta presupuestal N° 025 (Director de Oficina de Gestión de Becas) autoriza la afectación presupuestal, por lo cual, se adjunta el reporte SIAF MPP-SP suscrito, tal cual el cuadro adjunto:

CCP N°	META	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	SOLES (S/.)
1016	025	OTORGAMIENTO DE BECAS PREGRADO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	23.11.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDASPARA CONSUMO HUMANO	S/. 76,044.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 8,023.70
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 2,180.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/. 1,600.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/. 1,100.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 2 2. 3 99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	S/. 5,345.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZAE HIGIENE	S/. 18,030.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/. 8,200.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES YMATERIALES	S/. 150.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	R.O	23.2 7. 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/. 5,608.00
TOTAL						**S/. 126,280.70**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDDIEEFJ código seguridad: 937

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 16/05/2024 18:29

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 16/05/2024 20:38

Que, mediante el Informe N° 1097-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 16 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta viable efectuar las acciones administrativas pertinentes para la asignación de fondos por encargo a los responsables de las SUCCOR para la actividad denominada "Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)", por el importe total de S/. 126,280.70 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta con 70/100 soles), en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus normas modificatorias, así como la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC", y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar las acciones administrativas pertinentes, establecidas en la Directiva de Tesorería, para que se gire a nombre de **ZADRAC ANDERSON YUMBATO AHUANARI**, servidor de la Subdirección de Coordinación y Cooperación de la región de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designado como responsable para administrar el encargo por S/ 2,696.90 (Dos mil seiscientos noventa y seis con 90/100 soles), afectándose a la Específica del Gasto, siguiente:

SUCCOR	SEDE OPERATIVA	Responsable de Encargo	DNI	CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE
LORETO	MAYNAS (IQUITOS)	ZADRAC ANDERSON YUMBATO AHUANARI	41423151	2.3. 2 3. 1 1	LIMPIEZA DE LOCALES	S/360.00
				23 25 199	ALQUILER DE TOLDO	S/500.00
				2 . 3 . 2 2 . 3 99	BANNER	S/150.00
				2.3.1.5.1.2	UTILES DE ESCRITORIO	S/ 56.90
				2.3. 1 1. 1 1	REFRIGERIO Y BIDONES	S/1,388.00
				2.3. 1 5. 3 1	BOLSA BASURA, PAPEL, JABÓN LIQUIDO	S/54.50
				23,199,199	CINTA DE SEÑALIZACI ÓN, VASOS DESCARTAB LES	S/27.50
				2.3. 1 8. 2 1	KIT DE EMERGEN CIA	S/40.00
				2.3. 2 7.11 6	IMPRESIO NES	S/120.00
TOTAL						**S/2,696.90**

Artículo 2.- De acuerdo al requerimiento de la Dirección de Gestión de Becas, los gastos que ocasione la presente resolución se aplicarán a la meta 025 de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 3.- El responsable del Encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, cuyo plazo no debe de exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo y deberá adjuntar el Formato de Rendición de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDDIEEFJ código seguridad: 937

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 16/05/2024 18:29

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 16/05/2024 20:38

Encargos, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC", aprobada con Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al responsable del Encargo, a la Dirección de Gestión de Becas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/05/2024 23:01

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDDIEEFJ código seguridad: 937